

en el extremo Oeste de la playa de Salinas (Castrillón), con destino a la construcción de una instalación de vestuarios y duchas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Asociación de Vecinos de la Urbanización de Son Moro» para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítimo-terrestre de Cala Millor, término municipal de San Lorenzo, Mallorca.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Asociación de Vecinos de la Urbanización de Son Moro», la ocupación de una parcela de 28.810 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Cala Millor, término municipal de San Lorenzo, Mallorca, con destino a la construcción de paseo público para peatones, zonas verdes, aparcamiento de vehículos y plazas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Mercedes Garau Tornabells, para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítimo-terrestre de Paguera, Calviá, Mallorca.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Mercedes Garau Tornabells la ocupación de una parcela de 170 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Paguera, término municipal de Calviá, Mallorca, con destino a la construcción de un solarium, senderos, escaleras, embarcadero y caseta guardabotes, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. C. 637, de Riaño a Colunga por Cangas de Onís, puntos kilométricos 0,000 al 21,600, tramo de Arriondas a Colunga», término municipal de Arriondas.

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. C. 637, de Riaño a Colunga por Cangas de Onís, puntos kilométricos 0,000 al 21,600, tramo de Arriondas a Colunga», término municipal de Arriondas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 15 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.316-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas urbanas emplazadas en la zona alta del pueblo de Tous, primera parte, afectadas por las obras del embalse de Tous, en el río Júcar.

Declaradas de urgencia por Decreto de 2 de abril de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 16) las obras del embalse de Tous, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del

Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas urbanas emplazadas en la zona alta del pueblo de Tous, primera parte, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios y arrendatarios interesados que quedan convocados por el presente anuncio para el ocho (8) del próximo mes de julio, a las diez (10) horas, en los locales del Ayuntamiento de Tous, sin perjuicio de trasladarse a las fincas si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Tous o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados es la siguiente, con expresión del número, nombre y apellidos y domicilio:

- 53.—Don Salvador Sancho Marín.—Calle del Pontón, 9.
- 61.—Don José Caballero Ortega.—Calle de San Roque, 10.
- 84.—Don Juan Briz Briz.—Calle de San José, 6.
- 89.—Don Justo Requena Ortega.—Calle del Castillo, 18.
- 138.—Don Antonio Manzanares Briz.—Calle de San Vicente, 15.
- 140.—Doña Dolores García García.—Calle de San Vicente, 19.
- 141.—Don Vicente Combres Dauder.—Calle de San Vicente, 21.
- 157.—Doña María Estarlich Manzanares.—Calle Mayor, 28.
- 168.—Don Juan García Ortega.—Calle Mayor, 16, duplicado.
- 171.—Don Juan Ramón Briz García.—Calle Mayor, 12.
- 178.—Don Juan Galdón Estarlich.—Calle del Castillo, 11.
- 182.—Don Juan Martínez Briz (de la Cruz).—Calle de San José, 3, y Mayor, 30.
- 188.—Doña Elena Briz Galdón y don Ramón Briz Galdón.—Calle Mayor, 28 (plaza del General Aranda).
- 202.—Doña Cándida Martorell Zornoza.—Calle Mayor, 55.
- 207.—Doña María Ortega Martorell.—Calle del General Mola, 7.
- 208.—Doña María Estarlich Briz.—Calle del General Mola, 9.
- 211.—Don José Ortega Briz.—Calle de la Trinidad, 18.
- 220.—Herederos de Teresa Roig Estarlich.—Calle de la Trinidad, 2.
- 228.—Doña Silvestra Galdón Manzanares.—Calle de la Trinidad, 11.
- 227.—Doña Vicenta Andrés Baquero.—Calle de la Trinidad, 13.
- 246.—Don Miguel Martorell Estarlich.—Calle de José Antonio, 11.
- 265.—Doña Julia Briz Caballero.—Calle de la Rambla, 13.
- 266.—Don Cristóbal Manzanares Briz y don Cristóbal Manzanares Dauder.—Calle de la Rambla, 15.
- 267.—Don Antonio Estarlich Estarlich (Borrega).—Calle de la Rambla, 17.
- 269.—Don Ramón Ortega.—Calle de la Rambla, 21.
- 272.—Don Juan Martínez Briz.—Calle de San Miguel, 1.
- 279.—Don Ramón Grau Ortega.—Calle de la Rambla, 4.
- 282.—Don José García Martorell.—Calle de la Rambla, 25.
- 287.—Don Miguel Estarlich Caballero.—Calle de la Rambla, 35.
- 304.—Don Francisco Beltrán Briz.—Calle de José Antonio, 33.
- 337.—Don Antonio Martorell Martorell (de Miguellillo).—Calle de Calvo Sotelo, 9.
- 338.—Don Ernesto Arocas Martorell.—Calle de Calvo Sotelo, 11.
- 342.—Don Fortunato Tapia Estarlich.—Calle de Calvo Sotelo, 19.
- 349.—Doña María Dauder Martínez.—Calle de Calvo Sotelo, 24.
- 358.—Don Quintín Benedito Pérez.—Calle de Calvo Sotelo, 6.
- 380.—Don Miguel Álvarez Mateu.—Calle de Valencia, 1.
- 383.—Don Antonio Galera García.—Calle de Valencia, 7.
- 392.—Doña Cándida Álvarez Roig.—Calle de Valencia, 25.
- 399.—Don Cristóbal Manzanares Briz.—Calle del Empedrado, 4.

Valencia, 18 de junio de 1965.—El Ingeniero-Director, Juan Aira.—5.485-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de mayo de 1965 por la que se autoriza al Colegio «Sagrada Familia» de Barcelona para impartir las enseñanzas en los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Sagrada Familia» de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Sagrada Familia», sito en la calle de Urgel, número 262, de Barcelona para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1965 a 1966.

Primero y segundo cursos del Bachillerato Laboral Elemental

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se autoriza al Colegio masculino «Santiago Apóstol», de Valencia, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Santiago Apóstol», establecido en la calle Comedias, número 20, de Valencia, solicitando prórroga de la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 7 y 11 de mayo actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Colegio Reconocido de Grado Superior, «Santo Tomás de Villanueva» (PP. Agustinos), de la calle de Albacete, número 5, de Valencia, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario, para el bienio 1964-66, al Colegio masculino «Santiago Apóstol», de Valencia.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Colegio Reconocido de Grado Superior «Santo Tomás de Villanueva», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Francisco Vega y Compañía».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de abril de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Francisco Vega y Compañía»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue.

«Fallamos: Que debemos estimar como estimamos el recurso interpuesto por la Empresa «Francisco Vega y Compañía» frente a la Resolución del Ministerio de Trabajo de trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos, que confirmó multa de

cinco mil pesetas y veinte por ciento de la misma impuesta por la Delegación del Trabajo de Vizcaya a dicha Empresa; y consecuentemente debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Resolución y de todo lo actuado en el expediente administrativo desde el acta inicial levantada por la Inspección de Trabajo en veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; decretando asimismo la devolución a la Empresa de las cinco mil pesetas más el veinte por ciento que por aquella han sido depositados.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco Sáenz de Tejada.—Luis Bermúdez.—José Samuel Robres.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de mayo de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad «La Paz del Llobregat» en la Entidad «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Mutualidad «La Paz del Llobregat» y Montepío «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habienda cuenta de que la Entidad «La Paz del Llobregat» fué inscrita con el número 562 y la Entidad «El Ideal del Previsor» lo fué, asimismo, con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Mutualidad «La Paz del Llobregat», subsistiendo la Entidad denominada Montepío «El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío «El Ideal del Previsor». Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa, Huelva y León por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

3.173. «Ramón». Cuarzo. 63. Goizueta y Arano.

Provincia de Alava

1.884. «Santa Cecilia». Pírita y cuarzo. 442. Salvatierra, Parzonería de Encia e Iturrieta.

Huelva

14.159. «Gonzala». Manganeso. 48. Villanueva de los Castillejos.

León

13.105. «Imprevista». Plomo. 32. Sobrado y Oencia.

13.105 bis. «Imprevista» (fracción segunda). Plomo. 31. Sobrado.

13.105 ter. «Imprevista» (fracción tercera). Plomo. 32. Oencia.

13.105 cuar. «Imprevista» (fracción cuarta). Plomo. 68. Sobrado.

13.191. «María del Camino». Carbón. 250. Valdepiélagos.

13.198. «Olvido». Carbón. 649. Cabrillanes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.